



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-81/2019.

ACTOR: ROGELIO QUIRÓZ RUÍZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARÍA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
81/2019

ACTOR: ROGELIO QUIROZ
RUÍZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
ACTOPAN, VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a uno de
abril de dos mil diecinueve.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal del expediente al rubro citado.

Vista la cuenta el Magistrado Instructor, **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento al Ayuntamiento responsable. Toda vez que el Magistrado Instructor considera necesario contar con los elementos suficientes para resolver el presente juicio ciudadano, y que se advierte que a la fecha, la responsable no ha remitido documentación en cumplimiento al acuerdo del Magistrado Presidente de veinte de marzo, con fundamento en el artículo 373, del Código Electoral de Veracruz, y 37, fracción I, 131 incisos a), c) y d), del Reglamento Interior del Tribunal

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

Electoral **SE REQUIERE POR SEGUNDA OCASIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VERACRUZ**, lo siguiente:

1. Haga del conocimiento público el medio de impugnación incoado por el actor al rubro señalado, mediante cédula que fije en lugar público de sus oficinas, por el plazo de **setenta y dos horas**, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado.
2. Dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, remita original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de tercero interesado que, en su caso, se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva; así como el informe circunstanciado correspondiente respecto del acto que se le reclama, junto con las constancias que considere estén relacionadas con el acto que se impugna, como justificación a su informe.

En caso de haber realizado el trámite mencionado en el apartado anterior, deberá remitir las constancias atinentes, al **día hábil** siguiente, a partir de la notificación del presente acuerdo.

Dicha autoridad deberá remitir las constancias atinentes, primero al correo electrónico: *secretario_general@teever.gob.mx*; e inmediatamente enviarse por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado en calle Zempoala, número 28, fraccionamiento Los Ángeles, de la ciudad Xalapa, Veracruz, CP. 91060.